INFORME EJECUTIVO
Auditoría a la Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gerencia

Fecha	Del 05 al 15 de mayo de 2025.
Objetivo	Verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública dentro de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí.
Alcance	Este proceso de auditoría abarca el esquema y la información contenida en el sitio web institucional, así como el funcionamiento de todos los instrumentos que de allí se deriven.
Criterios	• Ley 1712 de 2014. "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*. • Decreto 103 de 2015. *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y* se dictan otras disposiciones". • Resolución 1519 de 2020. *"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".* • Decreto 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."*
Metodología	Para llevar a cabo la auditoría se revisarán los requisitos contenidos en los anexos de la Resolución 1519 de 2020, así como las demás disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, por medio del contraste entre la norma y lo observado en la sede electrónica institucional.

Resumen ejecutivo:

Para la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública se toma como referencia el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 103 de 2015, así como los cambios contenidos en los anexos de la Resolución 1519 de 2020, de lo cual se obtiene lo siguiente:

- Frente a la estructura de la nueva sede electrónica, contenida en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, se contrastan los requisitos que se deben observar respecto a lo estipulado en la sede y se puede concluir que el cumplimiento de los mismos es significativo respecto a lo que no se tiene, es decir, son solo tres (3) los ítems que no se han tenido en cuenta pero haciendo este informe y precisando el tema, deberán ser incluidos y por ende, se les hará el seguimiento y actualización correspondiente .

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Hallazgos

1. Al verificar la información contenida en la sede electrónica Adeli.gov.co, se constata que el esquema de publicación se encuentra desactualizado, con lo cual no se da cumplimiento a los lineamientos estipulados en la Ley 1712 de 2014, artículo 12 y Resolución 1519 de 2020, en los requisitos mínimos, sección 7.

Observaciones

No se identifican.

Recomendaciones/aspectos de mejora:

Se recomienda verificar uno a uno los apartados que contiene la sede electrónica con el fin de mantenerla actualizada ya que esta es un enlace importante con la comunidad y al verificar ítems como:

1. El directorio de servidores públicos tiene un cumplimiento parcial debido a que se tienen dos espacios, uno denominado funcionarios y otro listado de personal, estando vacío este segundo.
2. Atención en línea, se puede observar que el chat está deshabilitado.
3. El Directorio de Agremiaciones, no se encuentra habilitado en la sede electrónica.
4. En servicio al público, se tiene el ítem “número de celular” y “línea telefónica gratuita” están sin diligenciar.
5. En el calendario se deben fijar actividades programadas por la Agencia, para que la comunidad disponga su tiempo y pueda participar.
6. En el acápite correspondiente a las peticiones, quejas, reclamos…ajustar así: PQRSDF.
7. La Gaceta Oficial está desactualizada, se tiene información hasta octubre de 2024.
8. En la información respecto de las leyes, no tiene información.
9. No se observa que la ejecución presupuestal del primer trimestre 2025, esté publicada; así mismo, los estados financieros están desactualizados.
10. Hacer uso constante de la sección de información sobre decisiones que pueden afectar al pública https://adeli.gov.co/transparencia/informacióndecisiones.
11. En la sección de Trámites y Servicios aclarar que la entidad por la actividad que realiza no posee ninguno de los dos.
12. En directorio de entidades actualizar, toda vez que aquellas referentes a colocación de empleo no hacen parte de similares a nuestras actividades.
13. En redes sociales verificar si se sigue dejando Twitter o “X”, dado que no se utiliza.
14. En el apartado convenios, sólo se tiene uno de 2023, en este caso actualizar.

Conclusiones	Respecto al proceso de auditoría y lo encontrado, se verifica que en términos generales, se da cumplimiento a los requerimientos en materia de transparencia y acceso de la información pública y en especial lo contenido en la Resolución 1519 de 2020, con algunos aspectos a mejorar que se esperan sean subsanados.

Sol Beatriz Vásquez Tirado
Jefe de Control Interno